

ACTA ORDINARIA N° 48-13

Acta número cuarenta y ocho - trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día diez de diciembre de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos
Enio Valenzuela Ruiz
Noemi Rodríguez Cordero (asume la propiedad)

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Josué Villalobos Matamoras
José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza
Reina Gloria Cruz Jiménez
Romelia Vargas Hernández (cita médica a las 7 p.m.)

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 47-13
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES
- V. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VI. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 47-43

Se somete a consideración del Concejo el acta ordinaria 47-13 la cual se ratifica en todas sus partes.

ACUERDO UNANIME

1. MIMOR: Voy a someter a ratificación el acuerdo del acta 46-13 que no se ratifico pero que fue un acuerdo de Concejo

En el caso de Allan Masis en la sesión extraordinaria N° 02-12, artículo I, inciso a, del día 18 de Enero del 2012, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Acatar recomendación de la Procuraduría General de la República en informe N° AEP-INF-01-2012 e iniciar proceso administrativo al Concejal Allan Masis Angulo y tomando en cuenta que las personas que integran un órgano director deben ser servidores públicos y según el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, *la instrucción de un procedimiento administrativo, solo podrá delegarse en el Secretario...* y su cumplimiento es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible y que sin deprimiento de lo expuesto, este Concejo considera, que la persona en quien recaería esta responsabilidad no es la persona idónea ya que no tiene la capacidad ni el conocimiento para llevar un procedimiento donde está de por medio la posibilidad de la suspensión de las credenciales de un ciudadano que fue elegido popularmente. Que el funcionario público capaz de llevar el proceso es la asesora legal, pero en este caso esta imposibilitada debido a que aparece como testigo dentro del proceso. Por las razones expuestas este Concejo prefiere nombrar como órgano director de este proceso a una persona ajena a la administración que cuente con el conocimiento y la capacidad que la hagan una persona idónea para llevar a buen fin el procedimiento que se debe iniciar y solicitarle a la Intendencia gestione la contratación de un abogado externo a quien podamos nombrar y juramentar como órgano director del proceso". ACUERDO UNANIME

Este acuerdo fue ratificado en la sesión ordinaria 02-12 del día 17 de Enero del 2012

2. En el caso de Bosque Areyis el Concejo en sesión ordinaria nº 24-13, artículo III, inciso h del día 25 de Junio del dos mil trece, tomo el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- Que en aras de realizar un análisis de los eventuales supuestos que se han recabado preliminarmente y con el propósito de obtener un informe final, se hace necesario la contratación de un profesional en derecho, esto en caso de que la Asesora Legal de este Concejo Licda. Francil Herrera no pueda hacer el informe.
- Que este profesional debe elaborar ese informe final y emitir recomendación en caso de que existan pruebas concretas que ameriten el inicio de uno o varios procedimientos administrativos con respecto a la denuncia interpuesta contra Bosque Areyis S.A.

ACUERDO Nº2

SE ACUERDA: 1. "Solicitarle a la Asesora legal de este Concejo realice el análisis e informe, para de esta forma agilizar el proceso.

En caso de que ella no pueda,

2. Solicitarle a la Administración (intendencia y proveeduría) realicen las gestiones necesarias a fin de contratar, externamente, un profesional en derecho, que venga a realizar el análisis de los eventuales supuestos que se han recabado y redacte un informe final y si existieran pruebas concretas, emita recomendación sobre el inicio de un procedimiento administrativo en el caso de Bosque Areyis S.A.

3. Darle prioridad a esta solicitud e informar a este Concejo las acciones tomadas debidamente justificadas.

ACUERDO UNANIME

Este acuerdo se ratifico en la sesión Nº 25-13

3. En el caso de Reina Gloria Cruz Jiménez el Concejo en sesión ordinaria nº 28-13, artículo VII, inciso b, del día 23 de Julio del 2013, tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº3 (acta 26-13)

SE ACUERDA: "Acatar recomendación de la Procuraduría General de la República en informe Nº AEP-INF-009-2013 e iniciar proceso administrativo y tomando en cuenta que las personas que integran un órgano director deben ser servidores públicos y según el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, *la instrucción de un procedimiento administrativo, solo podrá delegarse en el Secretario...* y su cumplimiento es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible y que sin perjuicio de lo expuesto, este Concejo considera, que la persona en quien recaería esta responsabilidad no es la persona idónea ya que no tiene la capacidad ni el conocimiento para llevar un procedimiento donde está de por medio la posibilidad de la suspensión de las credenciales de un ciudadano que fue elegido popularmente.

Que el funcionario público capaz de llevar el proceso es la asesora legal. Por las razones expuestas este Concejo nombra como órgano director de este proceso a la Asesora Legal de este Concejo Lic. Francil Herrera Araya y le solicita presentarse a este Concejo, en la sesión posterior a la notificación de este acuerdo, para su debida juramentación como órgano director del proceso". **ACUERDO UNANIME**

ACUERDO Nº2 (acta 24-13)

SE ACUERDA: 1. "Solicitarle a la Asesora legal de este Concejo realice el análisis e informe, para de esta forma agilizar el proceso.

En caso de que ella no pueda,

2. Solicitarle a la Administración (intendencia y proveeduría) realicen las gestiones necesarias a fin de contratar, externamente, un profesional en derecho, que venga a realizar el análisis de los eventuales supuestos que se han recabado y redacte un informe final y si existieran pruebas concretas, emita recomendación sobre el inicio de un procedimiento administrativo en el caso de Bosque Areyis S.A.

3. Darle prioridad a esta solicitud e informar a este Concejo las acciones tomadas debidamente justificadas.

ACUERDO UNANIME

-Que la asesora legal en oficio 042-2013 ha indicado su inhibición en ambos casos debido a que de una u otra forma ha intervenido en ambos casos por lo que no sería prudente que sea su persona quien elabore el informe previo a la apertura de uno o varios procedimientos administrativos que podrían generarse de estos casos.

ACUERDO Nº7

SE ACUERDA. "Acoger lo indicado por la Asesora legal y solicitarle a la Intendencia:

1-Ejecute lo indicado en el acuerdo de la sesión 24-13 transcrito bajo oficio CMDCS-216-2013 del día 03 de Julio del 2013

2. Solicitarle a la Administración (intendencia y proveeduría) realicen las gestiones necesarias a fin de contratar, externamente, un profesional en derecho, que venga a realizar el análisis de los eventuales supuestos, indicados en el Informe Nº AEP-INF-009-2013 elaborado por la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República y determinar las posibles responsabilidades del caso y las eventuales sanciones a imponer ". **ACUERDO UNANIME** Se abstienen de votar la Concejala Reina Gloria

Cruz por motivos ya conocidos y la Romelia Vargas ya que no les quedan claros los argumentos de inhibición de la Asesora legal.
Que este acuerdo fue ratificado en la sesión ordinaria 29-13

La Administración en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Concejo, procedió a la contratación directa No. 2013 CD-000075-01, y la adjudicó al Lic. Walter Moya Sanabria, y se formalizó el contrato el 4 de diciembre del año en curso, después de quedó debidamente juramentado en la sesión del día 3 de diciembre del 2013.

MINOR: Para evitar reclamos y recursos lo mejor es ratificar el acuerdo No. 5 del acta No. 46.
El presidente somete a consideración del Concejo para su ratificación el acuerdo N° 5 de la sesión ordinaria 46-13, relacionado con el nombramiento del órgano director. Lo ratifican los Concejales Minor Jiménez y Ronny Rodríguez, no lo ratifican los señores Enio Valenzuela y Noemi Rodríguez. No puede votar el Concejal José León ya que no estuvo presente en la discusión del acuerdo.

III. CORRESPONDENCIA

a. Jackeline Rodríguez Rodríguez. Proveedora. **ASUNTO.** Recomendación de Adjudicación Licitación Abreviada N°2013LA-000010-01. **CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO DE SANTA TERESA ESPECÍFICAMENTE DE FLOR BLANCA HASTA SAN MARTIN Y LA CUESTA DE SAN MARTIN”**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2013LA-000010-01

“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO DE SANTA TERESA ESPECÍFICAMENTE DE FLOR BLANCA HASTA SAN MARTIN Y LA CUESTA DE SAN MARTIN”

Cóbano, a las catorce horas y cinco minutos del día diez de diciembre del 2013. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizo el día 22 de noviembre del año en curso, a las a las ocho horas..

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CMDCS 395-2013	Intendencia	1.08.02IIZMT	¢10.225.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Trasporte Ramirez Acuña S.A.
2	Tractores San Antonio S.A
3	Montedes S.A.
4	Constructora RAASA
5	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
6	Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A.
7	Agroturistica Moya y Fernández S.A.

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Tractores San Antonio S.A

4. Que en el procedimiento se han observado

que cumple con los requisitos legales y técnicos según el departamento Legal e ingeniería.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N° 2013LA-000010-01 “CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO DE SANTA TERESA ESPECÍFICAMENTE DE FLOR BLANCA HASTA SAN MARTIN Y LA CUESTA DE SAN MARTIN” la siguiente empresa:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢2.090.000,00
2	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.260.000,00
3	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢750.000,00
4	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢540.000,00
5	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.116.000,00
6	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.116.000,00
7	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.116.000,00
8	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.152.000,00

Total: ¢9.140.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Tractores San Antonio S.A., son:
- a) Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal.
- b) Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- ✚

Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2013LA-000010-01. “Contratación de maquinaria para reparar camino de Santa Teresa específicamente de Flor Blanca hasta San Martín y la cuesta de San Martín”
- ✚

Que cerrado el periodo de recepción de ofertas solo participó la empresa Tractores San Antonio S.A.
- ✚

Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- ✚

Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- ✚

Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2013LA-000010-01 “Contratación de maquinaria para reparar camino de Santa Teresa específicamente de Flor Blanca hasta San Martín y la cuesta de San Martín, a la empresa denominada **TRACTORES SAN ANTONIO S.A.**” por un monto de **Nueve Millones ciento cuarenta mil colones con 00/100 (¢9.140.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Línea 1.** 55 horas Niveladora por un monto de dos millones noventa mil con 00/100 (¢2.090.000.00).
- Línea 2.** 70 horas de Back Hoe, por un monto de Un millón doscientos sesenta mil cinco mil colones con 00/100 (¢1.260.000.00).
- Línea 3.** 30 horas de Compactadora por un monto de setecientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢750.000.00).
- Línea 4.** 30 horas de Tanque de Agua por un monto de quinientos cuarenta mil colones con 00/100 (¢540.000.00).
- Línea 5.** 62 horas de Vagoneta por un monto de un millón ciento dieciséis mil colones con 00/100 (¢1.116.000.00).
- Línea 6.** 62 horas de Vagoneta por un monto de un millón ciento dieciséis mil colones con 00/100 (¢1.116.000.00).
- Línea 7.** 62 horas de Vagoneta por un monto de un millón ciento dieciséis mil colones con 00/100 (¢1.116.000.00).
- Línea 8.** 64 horas de Vagoneta por un monto de un millón ciento cincuenta y dos mil colones con 00/100 (¢1.152.000.00).

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- b. Jackelinne Rodríguez Rodríguez.** Proveedora. **ASUNTO.** Recomendación de Adjudicación Licitación Abreviada N°2013LA-000011-01. Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica a Río Negro con Santiago, San Isidro con Santiago-Manzanillo y a Manzanillo con Bettel hasta El Mango”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2013LA-000011-01
“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA A RIO NEGRO CON SANTAGO, SAN ISIDRO CON SANTIAGO-MANZANILLO Y A MANZANILLO CON BETTEL HASTA EL MANGO”

Cóbano, a las catorce horas del día diez de diciembre del 2013. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizo el día 22 de noviembre del año en curso, a las a las once horas..

I-RESULTADO

5. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:
- | Oficio | Departamento | Código de partida | Monto |
|----------------|--------------|-------------------|----------------|
| CMDCS 396-2013 | Intendencia | 1.08.02III | ¢19.675.000,00 |
6. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A.
2	Trasporte Ramirez Acuña S.A.
3	Constructora RAASA
4	Tractores San Antonio S.A

5	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
6	Agroturistica Moya y Fernández S.A.
7	Montedes S.A.

7.Luego de

cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Tractores San Antonio S.A

8. Que en el procedimiento se han observado

que cumple con los requisitos legales y técnicos según el departamento Legal e ingeniería.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2013LA-000011-01 “CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA A RIO NEGRO CON SANTIAGO, SAN ISIDRO CON SANTIAGO-MANZANILLO Y A MANZANILLO CON BETTEL HASTA EL MANGO” la siguiente empresa:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢8.550.000,00
2	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.620.000,00
3	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢2.500.000,00
4	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.800.000,00
5	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.224.000,00
6	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.224.000,00
7	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.224.000,00
8	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.278.000,00

Total: ¢19.420.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

- 2. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Tractores San Antonio S.A., son:
 - c) Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal.
 - d) Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada Nº2013LA-000011-01 Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica a Río Negro con Santiago, San Isidro con Santiago-Manzanillo y a Manzanillo con Bettel hasta El Mango”
- Que cerrado el periodo de recepción de ofertas solo participó la empresa Tractores San Antonio S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.

- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°2
SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2013LA-000011-01. Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica a Río Negro con Santiago, San Isidro con Santiago-Manzanillo y a Manzanillo con Bettel hasta El Mango” a la empresa denominada **TRACTORES SAN ANTONIO S.A.”** por un monto de **Diecinueve Millones cuatrocientos veinte mil colones con 00/100 (¢19.420.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Línea 1.** 225 horas Niveladora por un monto de ocho millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (¢8.550.000.00).
- Línea 2.** 90 horas de Back Hoe, por un monto de Un millón seiscientos veinte mil colones con 00/100 (¢1.620.000.00).
- Línea 3.** 100 horas de Compactadora por un monto de dos millones quinientos mil colones con 00/100 (¢2.500.000.00).
- Línea 4.** 100 horas de Tanque de Agua por un monto de un millón ochocientos mil colones con 00/100 (¢1.800.000.00).
- Línea 5.** 68 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos veinticuatro mil colones con 00/100 (¢1.224.000.00).
- Línea 6.** 68 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos veinticuatro mil colones con 00/100 (¢1.224.000.00).
- Línea 7.** 68 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos veinticuatro mil colones con 00/100 (¢1.224.000.00).
- Línea 8.** 71 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos setenta y ocho mil colones mil colones con 00/100 (¢1.278.000.00).

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

C. Jackeline Rodríguez Rodríguez. Proveedora. **ASUNTO.** Recomendación de Adjudicación Licitación Abreviada N°2013LA-000009-01. Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica a Cruce de Molino en Las Delicias – Río En Medio –Mal País”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2013LA-000009-01
CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA A CRUCE DEL MOLINO EN LAS DELICIAS –RIO EN MEDIO- MAL PAIS”
Cóbano, a las trece horas y veinte minutos del día diez de diciembre del 2013. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizo el día 18 de noviembre del año en curso, a las a las catorce horas..

I-RESULTADO

9. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CMDCS 382-2013	Intendencia	1.08.02III	¢10.950,00

10. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Agroturistica Moya y Fernández S.A.
2	Tractores San Antonio S.A
3	Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A.
4	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
5	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
6	Constructora RAASA
7	Trasporte Ramirez Acuña S.A.
8	Montedes S.A.
9	Constructora Rio Blanco S.A.

11. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
12- 1	Tractores San Antonio S.A

12. Que en el procedimiento se han observado que cumple con los requisitos legales y técnicos según el departamento Legal e ingeniería.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2013LA-000009-01 **CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA A CRUCE DEL MOLINO EN LAS DELICIAS –RIO EN MEDIO- MAL PAIS”** la siguiente empresa:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	€3.610.000,00
2	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	€1.110.000,00
3	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	€1.125.000,00
4	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	€832.500,00
5	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	€1.017.500,00
6	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	€1.017.500,00

7	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.017.500,00
8	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.017.500,00

Total: ¢10.747.500,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

3. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Tractores San Antonio S.A., son:
- e) Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal.
 - f) Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2013LA-000009-01 Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica a Cruce de Molino en Las Delicias – Río En Medio –Mal País”
- Que cerrado el periodo de recepción de ofertas solo participó la empresa Tractores San Antonio S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°3

- SE ACUERDA:** “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2013LA-000009-01 Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica Contratación de Maquinaria para Reparar camino que comunica a Cruce de Molino en Las Delicias – Río En Medio –Mal País” a la empresa denominada **TRACTORES SAN ANTONIO S.A.”** por un monto de **Diez Millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos colones con 00/100 (¢10.747.500,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Línea 1.** 95 horas Niveladora por un monto de tres millones seiscientos diez mil con 00/100 (¢3.610.000.00).
- Línea 2.** 60 horas de Back Hoe, por un monto de Un millón ciento diez mil colones con 00/100 (¢1.110.000.00).
- Línea 3.** 45 horas de Compactadora por un monto de un millón ciento veinticinco mil colones con 00/100 (¢1.125.000.00).
- Línea 4.** 45 horas de Tanque de Agua por un monto de ochocientos treinta y dos mil quinientos colones con 00/100 (¢832.500.00).
- Línea 5.** 55 horas de Vagoneta por un monto de un millón diecisiete mil quinientos colones con 00/100 (¢1.017.500.00).
- Línea 6.** 55 horas de Vagoneta por un monto de un millón diecisiete mil quinientos colones con 00/100 (¢1.017.500.00).
- Línea 7.** 55 horas de Vagoneta por un monto de un millón diecisiete mil quinientos colones con 00/100 (¢1.017.500.00).
- Línea 8.** 55 horas de Vagoneta por un monto de un millón diecisiete mil quinientos colones con 00/100 (¢1.017.500.00).

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. Jackeline Rodríguez Rodríguez. Proveedora. **ASUNTO.** Recomendación de Adjudicación de la Licitación Abreviada N°2013LA-000008-01. Contratación de Maquinaria para Reparar camino Entronque ruta 160 con el Cruce Playa Carmen (Frank' Place)"

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION ABREVIADA N° 2013LA-000008-01

CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO ENTROQUE RUTA 160 CON EL CRUCE PLAYA CARMEN (FRANK PLACE)"

Cóbano, a las trece horas del día diez de diciembre del 2013. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizo el día 18 de noviembre del año en curso, a las a las once horas y treinta minutos.

I-RESULTADO

13. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CMDCS 381-2013	Intendencia	1.08.02IIZMT	€10.450.000,00

14. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Trasporte Ramirez Acuña
2	Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A.
3	Constructora RAASA
4	Montedes S.A.
5	Constructora Rio Blanco S.A.
6	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
7	Tractores San Antonio S.A
8	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
9	Agroturistica Moya y Fernández S.A.

15. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A.
2	Tractores San Antonio S.A

16. Que en el procedimiento se han observado que la empresa Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A. no cumplió con las prevenciones que se le realizaron según oficio PM 290-2013

17. Que la empresa Tractores San Antonio S.A. cumple con los requisitos legales y técnicos según el departamento Legal e ingeniería.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N° 2013LA-000008-01 **“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO ENTROQUE RUTA 160 CON EL CRUCE PLAYA CARMEN (FRANK PLACE)”** la siguiente empresa:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢3.800.000,00
2	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢832.500,00
3	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢1.250.000,00
4	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢925.000,00
5	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢647.500,00
6	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢647.500,00
7	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢647.500,00
8	Tractores San Antonio S.A.	3-101-034103	Intendencia	¢647.500,00
				Total: ¢9.397.500,00

Presenta un descuento del 10% sobre el monto ofertado quedando un monto de 8.457.750,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

- 4. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Tractores San Antonio S.A., son:
 - g) Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal.
 - h) Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada Adjudicación de la Licitación Abreviada N°2013LA-000008-01. Contratación de Maquinaria para Reparar camino Entronque ruta 160 con el Cruce Playa Carmen (Frank’ Place)”
- Que cerrado el periodo de recepción de ofertas s participaron las empresas Tractores San Antonio S.A. y Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A.
- Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.
- Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Tractores San Antonio S.A. por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico de este Concejo Municipal y por ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada N°2013LA-000008-01. Contratación de Maquinaria para Reparar camino Entronque ruta 160 con el Cruce Playa Carmen (Frank’ Place)” a la empresa denominada **TRACTORES SAN ANTONIO S.A.”** por un monto de **Ocho Millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta colones con 00/100 (¢8.457.750,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

Línea 1. 100 horas Niveladora por un monto de tres millones ochocientos mil con 00/100 (¢3.800.000.00).

Línea 2. 45 horas de Back Hoe, por un monto de ochocientos treinta y dos mil quinientos colones con 00/100 (¢832.000.00).

Línea 3. 50 horas de Compactadora por un monto de un millón doscientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢1.250.000.00).

Línea 4. 50 horas de Tanque de Agua por un monto de novecientos veinticinco colones con 00/100 (¢925.000.00).

Línea 5. 35 horas de Vagoneta por un monto de seiscientos cuarenta y siete mil quinientos colones con 00/100 (¢647.500.00).

Línea 6. 35 horas de Vagoneta por un monto de seiscientos cuarenta y siete mil quinientos colones con 00/100 (¢647.500.00).

Línea 7. 35 horas de Vagoneta por un monto de seiscientos cuarenta y siete mil quinientos colones con 00/100 (¢647.500.00).

Línea 8. 35 horas de Vagoneta por un monto de seiscientos cuarenta y siete mil quinientos colones con 00/100 (¢647.500.00).

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- e. Dra. Adriana Torres.** Directora de área. Ministerio de Salud. Copia de Documento enviado al Sr. José Alberto León Elizondo. ASUNTO: Rechazo de propuesta para manejo de aguas residuales del Bar Coco Loco. SE CONCE.
- f. Dra. Adriana Torres.** Directora de área. Ministerio de Salud. Copia de Documento enviado al Sr. José Alberto León Elizondo. ASUNTO. Traslado de oficio PC-URS-176-2013 sobre diseño de tanque séptico
- g. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna.** Solicita audiencia para exponer el estudio denominado Informe sobre la gestión de los procesos de contratación administrativa realizados por el Área de Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano” Con una duración aproximada de dos horas. SE CONCEDE PARA EL DIA MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE A LAS 5.P.M.
- h. Ana Julia Araya. Jefa de Área. Dpto. de Comisiones. Asamblea Legislativa.** Consulta Exp. N° 18.758, Ley de Creación de la Provincia de Brunca.

ENIO: Seria fraccionar la provincia de Puntarenas

Se conoce

- i. Lic. Federico Peralta Bedoya. Apoderado especial administrativo de Corporación Loskar S.A.** ASUNTO. Solicitud de Información relacionadas con las observaciones al Proyecto del Plan Regulador Integral Cabuya –Montezuma el motivo por el cual no han comunicado las respuestas de la Comisión Tripartita, fecha en que se prevé se estarán comunicando y el acuerdo municipal en el que se indica la razón por la cual el Concejo Municipal adopto realizar nuevas inspecciones antes de comunicar las respuestas de la Comisión Tripartita.
CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido documento firmado por el Lic. Federico Peralta Bedoya. Apoderado especial administrativo de Corporación Loskar S.A. donde solicita información relacionadas con las observaciones al Proyecto del Plan Regulador Integral Cabuya –Montezuma, el motivo por el cual no han comunicado las respuestas de la Comisión Tripartita, fecha en que se prevé se estarán comunicando y el acuerdo municipal en el que se indica la razón por la cual el Concejo Municipal adopto realizar nuevas inspecciones antes de comunicar las respuestas de la Comisión Tripartita.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Informarle al Lic. Federico Peralta Bedoya que el objetivo de realizar una inspección a la comunidad de Montezuma fue verificar en el sitio la posibilidad de abrir una nueva ruta de salida para el Pueblo de Montezuma, y la comisión que realizó la inspección aun no presenta al Concejo el informe de la visita, razón ésta por la cual aun no contamos con una fecha exacta para notificar el resultado del informe de la comisión tripartita”. ACUERDO UNANIME

- j. Lcda. Nery Agüero. Jefa de Comisión. Asamblea Legislativa.** CONSULTA. Exp. N° 18.753 Reforma Integral de la Ley de Expropiaciones. Se conoce
- k. Mercedes delgado.** Vice Intendente. OFICIO I-402-2013. ASUNTO. Aula de la UNED colegio de Cóbano. Traslado oficio CTPC-209-2013 del Colegio de Cóbano donde solicitan autorización para usar el aula destinada a la UNED como aula Prevocacional e indica que es este Concejo quien debe de tomar la decisión.

ENIO: Ya el aula la usaron, la nota tiene fecha de octubre, creo que se debe consultar a la UNED, pienso que se debe enviar nota al Reactor de la UNED si se dio en algún momento algún convenio con

el Colegio de Cóbano o con la Junta Administrativa para la universidad. Salvador siempre me dijo que la UNED ya venía y por eso dimos el aula pero la UNED nunca llegó.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio I -402-2013 firmado por la Sra. Mercedes Delgado Vice Intendente de este Concejo donde hace traslado del Oficio CTPC-209-2013 de la MSc. Myrna Rodríguez Vargas. Directora del Colegio Técnico Profesional de Cóbano, con fecha 16 de Octubre del 2013
- Que en el oficio la Directora del Colegio indica que el aula que fue donada por este Concejo en parte para uso de la UNED con un costo de materiales y mano de obra de \$6.000.000,00 asumido por la Junta Administrativa del Colegio se encuentra concluido en espera que la UNED asuma.
- Que indica que debido a que tienen necesidad de ampliar la biblioteca y esta la propuesta de este Concejo de la donación de una aula nueva para el grupo de pre-vocacional, estarán trasladando en forma provisional ese grupo al aula (UNED) mientras se de cualquiera de las condiciones finales la construcción del aula que este Concejo ofreció o que la UNED se incorpore.
- Que Indica la Vice Intendencia que le corresponde a este Concejo otorgar esa dirección.
- Que este Concejo dono una aula para que funcionara el área administrativa de la UNED.
- Que sabemos que sin nuestra autorización el Concejo ya está utilizando el aula.
- Que este Concejo no tiene certeza si el proyecto de la UNED para Cóbano aun se mantiene.
- Que la comunicación con el Colegio de Cóbano no es la mejor
- **ACUERDO N°6**

SE ACUERDA. "Consultar al rector de la UNED. Sr. _____ nos informe si la UNED mantiene el proyecto que nos habían expuesto de abrir una sede en Cóbano, si ha firmado algún convenio con el Colegio Técnico Profesional de Cóbano, esto porque debemos ser vigilantes de los recursos públicos que administramos y ya donamos una aula que se construyo en propiedad del Colegio de Cóbano, pero cuyo fin es albergar el área administrativa de la UNED.

-Nos urge conocer la realidad de ese proyecto, ya que si no existe proyecto para Cóbano, debemos disponer del Inmueble que se les había asignado." **ACUERDO UNANIME**

I. Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario ASUNTO: OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE LICORES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Después de haber llevado a cabo varias negociaciones con personeros administrativos, departamento legal, alcaldía y con el mismo Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, no se ha querido llevar a cabo la implementación de un reglamento en el que permite a los Concejos Municipales de Distrito el otorgar, administrar, fiscalizar, y utilizar los ingresos para desarrollo de los distritos.

Lo que se ha hecho por parte de la Municipalidad de Puntarenas ha sido empezar la entrega de Licencias de licor en nuestro distrito sin siquiera realizar con anticipación la inspección por parte de sus inspectores de patentes y verificar las distancias, condición de los locales o bien si se encuentran en Zona Marítimo Terrestre y si poseen o no concesión en el caso de Zona Marítimo Terrestre.

Es por lo anterior que veo URGENTE que este Concejo Municipal indique lo sucedido al Concejo y alcaldía de Puntarenas, en vista que mientras sea la Municipalidad de Puntarenas quien otorgue las licencias, deberán ser ellos quienes reciban las denuncias, fiscalicen, administren, inicien los procesos administrativos con relación a dichas licencias, velen por el cumplimiento de la nueva ley de licores o bebidas alcohólicas, en fin que lleven a cabo cualquier tipo de trámite que tenga que ver con estas licencias.

Actualmente sabemos el interés y la falta que hace el poder otorgar licencias en este distrito, así como el ingreso de estos dineros para poder contratar más personal que fiscalice la venta de licor, sin embargo se han hecho de oídos sordos y decidieron el otorgamiento de las licencias de nuestro distrito por su parte, por lo que al tomar esa decisión, también deberán contraer las responsabilidades de lo que se está viviendo.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio ADT-272-2013 del Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario donde denuncia la siguiente situación:

Después de haber llevado a cabo varias negociaciones con personeros administrativos, departamento legal, alcaldía y con el mismo Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, no se ha querido llevar a cabo la implementación de un reglamento en el que permite a los Concejos Municipales de Distrito el otorgar, administrar, fiscalizar, y utilizar los ingresos para desarrollo de los distritos.

Lo que se ha hecho por parte de la Municipalidad de Puntarenas ha sido empezar la entrega de Licencias de licor en nuestro distrito sin siquiera realizar con anticipación la inspección por parte de sus inspectores de patentes y verificar las distancias, condición de los locales o bien si se encuentran en Zona Marítimo Terrestre y si poseen o no concesión en el caso de Zona Marítimo Terrestre.

Es por lo anterior que veo URGENTE que este Concejo Municipal indique lo sucedido al Concejo y alcaldía de Puntarenas, en vista que mientras sea la Municipalidad de Puntarenas quien otorgue las licencias,

deberán ser ellos quienes reciban las denuncias, fiscalicen, administren, inicien los procesos administrativos con relación a dichas licencias, velen por el cumplimiento de la nueva ley de licores o bebidas alcohólicas, en fin que lleven a cabo cualquier tipo de trámite que tenga que ver con estas licencias.

Actualmente sabemos el interés y la falta que hace el poder otorgar licencias en este distrito, así como el ingreso de estos dineros para poder contratar más personal que fiscalice la venta de licor, sin embargo se han hecho de oídos sordos y decidieron el otorgamiento de las licencias de nuestro distrito por su parte, por lo que al tomar esa decisión, también deberán contraer las responsabilidades de lo que se está viviendo.

-Que esta es una situación muy preocupante

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Informar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, con copia a la Alcaldía y al encargado de Licencias de Licores, la situación que se está presentando en nuestro distrito al estar la Municipalidad de Puntarenas otorgando licencias sin el debido control e inspección, ya tenemos denuncias de lugares sin concesión donde esa Municipalidad le entrego licencias de licores, actos que consideramos irresponsables y que acarrear grandes problemas.

Hacemos de su conocimiento que las denuncias, recursos o similares que se presenten a este Concejo y que tengan relación con las Licencias de Licores que ustedes están otorgando en nuestro distrito, les serán trasladadas a fin de que sean ustedes quienes los resuelvan y atiendan las diferentes situaciones que se puedan presentar. Así también dejamos en sus manos la fiscalización de los lugares donde estas funcionado estas licencias”. ACUERDO UNANIME

m. Lidianeth Alvarado Mora. ASUNTO. Solicitud de uso de suelo. Informa que presentó uso de suelo ante la administración el cual fue rechazado por no tener autorización del INDER propietario registral del inmueble donde desarrolla su actividad agrícola. Por los trámites burocráticos del INDER no se le ha adjudicado la propiedad la cual tiene en posesión hace mucho. Agrega que el permiso lo necesita para completar los trámites antes senasa para poder vender lo que produce en su parcela. Se da pase a la administración ya que es a ellos a quienes les corresponden.

n. Lcda. Nery Agüero. ASUNTO. Consulta Proyecto Reforma del artículo 79 de la Ley sobre Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo Ley N° 18.895 SE CONOCE

o. MSc. Rafael Gutiérrez Rojas. Director Ejecutivo. SINAC. ASUNTO. Atendiendo solicitud de este Concejo, informa que está realizando los estudios de Pre- Factibilidad en la Reserva para incluirla en el préstamo del gobierno denominado BID-TURISMO. SE CONOCE

p. Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso de Zona Marítimo Terrestre. Y Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso de Planeamiento. COPIA de OFICIO MPD-ZMT-955-2013 dirigido a la Sra. Ligia Flores Guevara. Apoderada Especial de COLEMU S.A. ASUNTO. Atención nota relacionada con los permisos de construcción de edificaciones en parcela en concesión a Colemu S.A. sita en Santa Teresa de Cóbano. SE CONOCE

q. Lcda. Nery Agüero. Jefa de Comisión. Proyecto Ley de Transparencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de uso Público. Exp. 18.450. SE CONOCE

r. Cinthya Rodríguez Quesada. ASUNTO. Informa que meses atrás la coordinadora del Comité Municipal de Emergencias. Flory Elay Paniagua comento la solicitud que le hicieron para una nota de respaldo a las luces ubicadas entre la propiedad del señor José León (Man) y la playa, en playa Carmen. Se comento la situación y ella expuso que había escuchado de conflictos privados por esas lámparas y que nosotros como organización municipal no debíamos meternos y recuerdo decidimos no dar el apoyo. El pasado 27 de noviembre en reunión mensual del comité pregunte sobre el tema y la señora me contestó que la carta de respaldo se dio y me la enseñó. Escribo para que sepan que yo, como miembro del comité municipal de emergencias nunca estuve de acuerdo con respaldar esta solicitud. SE CONOCE

s. Alfredo Cruz Jiménez. Presidente Asociación de Desarrollo Las Delicias. ASUNTO. Patente temporal de licores

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias ha solicitado patente temporal de licores para los días 18 y 19 de enero del 2014 para una feria que realizaran en salón multiuso del lugar.

-Que el objetivo de dicha actividad es generar recursos para continuar con las obras de remodelación del salón

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Otorgar patente temporal de licores a la Asociación de desarrollo de Las Delicias para explotar en una feria que realizarán en el salón multiuso del lugar los días 18 y 19 de enero del 2014. ACUERDO UNANIME

- t. Jackeline Rodríguez. Proveedora.** Copia de Oficio PM 311-2013 dirigido a Omar Fernández donde le expresa su preocupación respecto a los oficios de acuerdo donde autorizan el trámite para la contratación de un geólogo y de una maquinaria. Se conoce

IV. MOCIONES

Se dispensa

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DEPTO. DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. Bach. Marco A. Quiros Rodríguez. Coordinador a.i. Dpto. e ZMT.** Oficio ZMT 342-2013 ASUNTO. SOLICITUD PARA LA CORTA DE UN ARBOL EN PLAYA CEDROS

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA CORTA DE UN ÁRBOL EN PLAYA CEDROS.

Después de analizar la solicitud realizada por los señores Rigoberto Gómez cedula número 6-121-941 y Cesar Rodríguez cedula 6-143-968, como representantes de la Brigada contra los Incendios Forestales de la Reserva Cabo Blanco, en donde solicitan la autorización para realizar la gestión de la corta de un árbol de almendro ante el MINAET, al cual esa muerto y quemado; sin embargo el mismo puede ser aprovechado para obtener algunas piezas de madera que la brigada está necesitando para diversos fines principalmente para rotulación informativa y preventiva en tema de incendios en la comunidad de Cabuya. Después de haberse recibido la solicitud se procedió a indicarle al inspector Municipal para que realizase una inspección en el sitio, el cual en su informe nos indica lo siguiente:

“Después de haber realizado inspección el día 20 de noviembre del año 2013, en compañía del coordinador del departamento de catastro, se verifico que efectivamente que dicho árbol se encuentra completamente seco tal a como lo demuestran las fotos.”

Por tanto:

Después de haber realizado la inspección y de verificar el estado del árbol se recomienda a este Concejo Municipal autorizar a la brigada contra incendios forestales de la reserva cabo blanco para que gestione ante el MINAET la corta de dicho árbol, el cual se encuentra en la Zona Pública de Playa Cedros en Cabuya.

Esto responde a solicitud del señor Rigoberto Gómez, representante de la brigada contra incendios forestales de la Reserva Cabo Blanco

CONSIDERANDO:

- Que el señor Rigoberto Gómez, representante de la brigada contra incendios forestales de la Reserva Cabo Blanco, ha solicitado autorización para realizar la gestión de la corta de un árbol de almendro el cual se encuentra ubicado en playa cedros y está muerto y cuya madera puede ser aprovechada para rotulación informativa y preventiva
- Que se ha conocido informe firmado por el encargado de Dpto. de Zona Marítimo Terrestre que textualmente dice:

“Después de analizar la solicitud realizada por los señores Rigoberto Gómez cedula número 6-121-941 y Cesar Rodríguez cedula 6-143-968, como representantes de la Brigada contra los Incendios Forestales de la Reserva Cabo Blanco, en donde solicitan la autorización para realizar la gestión de la corta de un árbol de almendro ante el MINAET, al cual esa muerto y quemado; sin embargo el mismo puede ser aprovechado para obtener algunas piezas de madera que la brigada está necesitando para diversos fines principalmente para rotulación informativa y preventiva en tema de incendios en la comunidad de Cabuya. Después de haberse recibido la solicitud se procedió a indicarle al inspector Municipal para que realizase una inspección en el sitio, el cual en su informe nos indica lo siguiente:

“Después de haber realizado inspección el día 20 de noviembre del año 2013, en compañía del coordinador del departamento de catastro, se verifico que efectivamente que dicho árbol se encuentra completamente seco tal a como lo demuestran las fotos.”

Por tanto:

Después de haber realizado la inspección y de verificar el estado del árbol se recomienda a este Concejo Municipal autorizar a la brigada contra incendios forestales de la reserva cabo blanco para que gestione ante el MINAET la corta de dicho árbol, el cual se encuentra en la Zona Pública de Playa Cedros en Cabuya.

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Autorizar al señor Rigoberto Gómez, cédula 6 121 941, representante de la Brigada contra incendios forestales de la Reserva Cabo Blanco, para que gestione ante el MINAET la corta de un árbol de almendro que ya está seco y se ubica en la zona publica de playa cedros”. ACUERDO UNANIME

- b. Lic. Karla Paniagua Varela. Tesorera.** Informe gastos de viáticos de la Intendencia. Mes de noviembre por un monto de treinta y un mil ciento noventa con 00/100 (¢31.190,00)

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se dispensa

VIII. ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

El presidente finaliza la sesión al ser las veinte horas en punto.

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE

*****U.L.*****